MASORA
Integramos la Región

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 573 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, NIT. 800.183.770-1

CONTRATISTA: GLOBAL INGENIEROS S.A.S
Nit. 900.953.675-5

REPRESENTANTE. LEGAL: WILDER CAMILO ARIAS SANCHEZ
C.C. 15.447.309

OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PLAN MAESTRO DEL DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($38.512.309) IVA INCLUIDO.
PLAZO	2 MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL SANTUARIO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, FABIO ANTONIO RIOS URREA, mayor de edad, identificado con la Cédula Numero 15.440.957, obrando en nombre y representación de MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA, quien para efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE y** GLOBAL INGENIEROS S.A.S, sociedad legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Rionegro, con NIT 900.953.675-5, representada legalmente por WILDER CAMILO ARIAS SANCHEZ identificado con Cédula Numero 15.447.309, y quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

DESCRIPCION DE NECESIDAD Masora al encontrar dentro de su objeto social la prestación de diferentes servicios y con la necesidad de brindar un adecuado servicio sobre las diferentes

MASORA
Integramos la Región

líneas que lo componen, requiere contratar a una persona natural o jurídica idónea con el objeto de: REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PLAN MAESTRO DEL DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Contar con la debida experiencia requerida para la ejecución de estudios y diseños para REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PLAN MAESTRO DEL DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

FUNDAMENTO JURIDICO Son contratos de prestación de servicios profesionales, o de Apoyo a la gestión los que celebran las Entidades Estatales para desarrollar Actividades relacionadas con la Administración y Funcionamiento de la entidad Municipal y se celebran con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no se desarrollan o realizan con personas de planta o requieren conocimiento especializados de acuerdo al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, el presente contrato se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA OBJETO – REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL POLIDEPORTIVO PLAN MAESTRO DEL DEPORTE, EN EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, ANTIOQUIA.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá entregar los estudios y diseños relacionados en el objeto contractual deben ser presentados en su etapa o fase 3 de diseño final, debidamente avalado.

Estudios y Diseños Polideportivo El Santuario					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	Cantidad	Valor Total Antes de IVA	VR. CAPITULO
1	ESTUDIOS TECNICOS				
1.1	LEVANTAMIENTOTOPOGRAFICO CON CURVAS DE NIVEL , LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO, DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE				$ 2,970,000

MASORA
Integramos la Región

1.1.1	Comprende el Levantamiento Arquitectonico y Topográfico Altiplanimétrico, detallado del predio del proyecto y toda el área Construida, necesaria para la presentación del proyecto de conformidad con la normatividad vigente de Planeación para su aprobación. Incluye: Planos completos, ubicación de Elementos fijos y destacables dentro del predio, paramentos y vías existentes.	M2	2700	$	1,100	$	2,970,000
1.2	**REALIZACION DE ESTUDIO Y CONCEPTO GEOTECNICO SEGUN NORMA SISMO RESISTENTE NSR -10.**					**$**	**5,009,500**
1.2.1	Determinar la capacidad portante del suelo y las recomendaciones geotécnicas indicadas para el diseño de pavimento, capacidad de soporte y en general todos los parámetros necesarios para el dimensionamiento de la estructura del pavimento. Se debe entregar un informe que incluya los gráficos, tablas de perfiles, planos, localización exacta de los sondeos, fotografías y en general toda la información que el contratista estime conveniente para respaldar sus conclusiones y recomendaciones.	UND	1	$	3,250,000	$	3,250,000
1.2.2	Diseño de pavimento flexible de vías Internas de acceso y parqueaderos con base en la normatividad vigente.	M2	1530	$	1,150	$	1,759,500
2	**DISEÑOS**						
2.1	**REMODELACION ARQUITECTONICA DE FACHADA DE COLISEO**					**$**	**5,176,500**
2.1.1	La propuesta arquitectónica de intervención debe contemplar diseños de mejoramientos y restauracion de fachadas del coliseo, presentacion en modelado 3D, y su respectiva planimetria de las areas a interevenir con base a la normativa vigente. Se deben entregar los planos completos, 2 copias en papel bond firmadas por los profesionales competentes y en medio digital utilizando un **software de uso comercial y no educativo.** Planos generales en Planta, Elevación y Secciones Planos detallados que permiten su intervención Dibujos en Render que evidencien los aspectos relevante de la propuesta arquitectónica Especificación de materiales de construcción con la información relevante para la Intervención de Obra Archivos en Medio Digital	M2	510	$	10,150	$	5,176,500
2.2	**REMODELACION ARQUITECTONICA DE UNIDADES SANITARIAS INTERNAS DE COLISEO**					**$**	**4,987,500**

MASORA
Integramos la Región

	La propuesta arquitectónica de intervención debe contemplar diseños de mejoramientos y restauracion de unidades sanitarias del coliseo, presentacion en modelado 3D, y su respectiva planimetrica de las areas a interevenir con base a la normativa vigente.						
	Se deben entregar los planos completos, 2 copias en papel bond firmadas por los profesionales competentes y en medio digital utilizando un **software de uso comercial y no educativo.**						
2.2.1	Planos generales en Planta, Elevación y Secciones	M2	285	$	17,500	$	4,987,500
	Planos detallados que permiten su intervención						
	Dibujos en Render que evidencien los aspectos relevante de la propuesta arquitectónica						
	Especificación de materiales de construcción con la información relevante para la Intervención de Obra						
	Archivos en Medio Digital						
2.2	**DISEÑO ESTRUCTURAL O RECOMENDACIONES PARA REMODELACION**					**$**	**3,562,500**
2.2.1	Diseño estructural del sistema de fundación acorde con el requerimiento arquitectónico y estudios geotécnicos. - Recomedación o concepto técnico para remodelación del sistema eléctrico de cubierta. - Diseño estructural de elementos No estructurales (Urbanismo, sistema de contención, obras complementarias)	M2	285	$	12,500	$	3,562,500
2.3	**DISEÑO DE REDES ELECTRICAS, ILUMINACION, REMODELACION DE CUBIERTA Y UNIDADES SANITARIAS**					**$**	**3,683,500**
2.3.1	El diseño estará enmarcado: normativa RETIE, RETILAP, NFPA70, NEC, norma NTC 2050 y normas internacionales que rigen el sector de telecomunicaciones.						
2.3.2	La propuesta técnica: iluminación escénica se trabajara de manera coordinada con el diseño sistema electroacústica, para dar una solución coherente con el espacio del escenario.						
2.3.3	Los diseños buscaran soluciones técnico-económicas más viables, enmarcados en las normas citadas, la respuesta debe ser acorde al concepto de la Administración Pública Municipal: **"AHORRO Y SUSTENTABILIDAD"**	M2	1390	$	2,650	$	3,683,500
2.3.4	**Material de entrega:**						
2.3.5	·Planos generales: Planta, Elevación y Secciones, Dibujados programa ACAD						
2.3.6	·Planos detallados que permiten su intervención						

2.3.7	·Memorias de Calculo					
2.3.8	·Especificación de materiales de construcción con la información relevante para la supervisión técnica.					
2.3.9	·Presupuesto de Obra con APU y Especificaciones Técnicas					
2.3.10	·Planos Impresos, 2 copias de cada uno y archivos en medio digital					
2.4	**DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS DE COLISEO**				**$**	**4,212,750**
2.4.1	El diseño de la Red Hidrosanitaria (para las áreas internas Baños y camerinos),tendrá presente el diseño arquitectónico, su consultoría se ajustara de acuerdo con las disposiciones contenidas en las siguientes normas:					
2.4.2	NTC 1500: Norma Técnica Colombiana que contiene el Código Colombiano de Fontanería.					
	Los diseños buscaran las soluciones técnico-económicas más viables, enmarcados en las normas citadas con el fin de dar una respuesta acorde con el nuevo concepto amigable de la Administración Pública Municipal: **"AHORRO Y SUSTENTABILIDAD"**	M2	685	$ 6,150	$	4,212,750
	Material de entrega:					
	·Planos generales: Planta, Elevación y Secciones, Dibujados programa ACAD					
	·Planos detallados que permiten su intervención					
	·Memorias de Calculo					
	·Especificación de materiales de construcción con la información relevante para la supervisión técnica.					
	·Presupuesto de Obra con APU y Especificaciones Técnicas					
	·Planos Aprobados por el Operador de Red					
	·Planos Impresos, 2 copias de cada uno y archivos en medio digital					
3	**PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACION DE OBRA**					
3.1	**PRESUPUESTO DE OBRA Y PROGRAMACION**				**$**	**2,761,035**
3.1.1	La propuesta corresponde a la valoración estimado de la obra a partir del resultado de los diseños arquitectónicos, estructurales y diseños técnicos afines.					
	· Cuantificación de cantidades de obra según desagregación previa del proyecto en capítulos y actividades, incluye trabajo de campo para determinar ítems y cantidades	UND	1	$ 2,761,035	$	2,761,035
	·Definición de los precios unitarios para cada una de las actividades					

MASORA
Integramos la Región

	Análisis de precios unitarios (Costos directos e indirectos- AIU)				
3.1.2	·Cuantificación del valor estimado de Obra				
	·Desglose de Insumos				
	·Memorias de Calculo				
3.2	**PROGRAMACION DE OBRA**				
3.2	Se realizará la programación de Obra por el método de ruta crítica (Project – Windows), con presentación grafica de resultados (Diagrama de Gantt), cruva S.				
	Material de entrega:				
	·Documentos Impresos				
	·Archivos en medio digital				

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$**	**32,363,285**
IVA 19%	**$**	**6,149,024**
VALOR TOTAL	**$**	**38,512,309**

Todos los documentos, memorias de cálculo, planos, informes, especificaciones, y en sí productos a entregar, deben contar con la firma del respectivo profesional que lo avala.

PARAGRAFO. Todos los documentos y desarrollos del presente contrato serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los Mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin Autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

CUARTA INFORME DE ACTIVIDADES. EL CONTRATISTA deberá presentar los 1. Informes identificando los periodos correspondientes a cada fase de la ejecución, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

QUINTA VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS ($38.512.309) IVA INCLUIDO.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA para efectos de ejecución del contrato, y para cada uno de los pagos, se obliga a estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.

FORMA DE PAGO. El valor pactado, se pagará de acuerdo a los servicios prestados, en la ejecución del contrato, por actas de avance. Para su desembolso se requiere el pago de los parafiscales, el informe de actividades, con visto bueno de aprobación por parte del supervisor.

SEXTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato estará a cargo de la Reserva Presupuestal Número 1045

SEPTIMA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MASORA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se Encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del presente contrato 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el Cumplimiento del objeto del mismo. 7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación Ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes Descritas. 8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio el objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de 2 MESES, contados a contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

NOVENA DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula Quinta del presente Contrato. 2. Tener Certificados en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago. 3) tener a disposición todo lo necesario para el normal funcionamiento del presente contrato.

DECIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a: incluir los servicios que se deben prestar y las actividades que se deben Desarrollar, así como cualquier obligación adicional que se estime necesaria o conveniente. Así mismo se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean

MASORA
Integramos la Region

puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

DECIMA PRIMERA DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera Legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Imponer las multas y sanciones que considere pertinentes de acuerdo a la ley.

DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE. 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con Los términos establecidos. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el Desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

DECIMA TERCERA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

DECIMA CUARTA CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

DECIMA QUINTA CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

MASORA
ntegramos la Región

DECIMA SEXTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA está obligado a presentar las siguientes garantías, siendo beneficiarios de las mismas EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO Y MASORA.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20	Vigencia del contrato y 4 meses más

DECIMA SEPTIMA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una entidad independiente de y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DECIMA OCTAVA CESIONES. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus Obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

DECIMA NOVENA INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al

personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, Serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa Entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos contemplados en la ley.

VIGESIMA PRIMERA SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del Director Ejecutivo, o quien este delegue, quien vigilara el contrato desde su inicio hasta su finalización.

VIGESIMA SEGUNDA ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a. Los estudios previos. b. Documentos que acreditan pagos al día por Concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. c. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. d. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Acta de inicio.

VIGESIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, para su ejecución requiere de la firma del Acta de Inicio.

VIGESIMA CUARTA CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidenc

MASORA
Integramos la Región

VIGESIMA QUINTA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de El Santuario, Antioquia.

Para constancia, se firma en Rionegro, Antioquia el día 24 octubre de 2022

FABIO RÍOS URREA
DIRECTOR EJECUTIVO
MASORA
CONTRATANTE

WILDER CAMILO ARIAS SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GLOBAL INGENIEROS S.A.S
CONTRATISTA